

MEMORANDO

20233030083293



10-08-2023

Bogotá D.C. 10-08-2023

PARA: DR. JHON JAIME CIFUENTES TRUJILLO
Coordinador Grupo de contratos

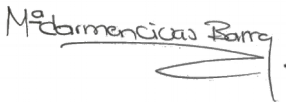
DE: Dra. MARIA DEL CAMREN VIVAS BARRAGAN
COORDINADORA GRUPO DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO

ASUNTO: SOLIICITUD MODIFICACIÓN 2 ORDEN DE COMPRA N° 103764 (NÚMERO INTERNO 005) DEL 2023

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes, me permito remitir los documentos necesarios con el objetivo de adelantar la Modificación al contrato señalado en asunto.

Cordialmente,



Dra. MARIA DEL CAMREN VIVAS BARRAGAN
COORDINADORA GRUPO DE RELACIÓN ESTADO CIUDADANO

Anexo: (4) folios.

Elaboró: Edinson Espinoza Escalante



 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Orden de compra N° 103764 (número interno 005) del 2023
CONTRATISTA	BPM CONSULTING NIT: 900.011.395
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	1. Adición de \$ 455.506.067,78 para cubrir la contratación de nuevos agentes y para cubrir los aumentos de salarios e IPC. Fecha 13/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	31-12-2023
VALOR ACTUAL	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.137.506.067,79) M/CTE INCLUIDO IVA.

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición Orden de Compra 103764
VALOR A ADICIONAR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 246.899.214,13) M/CTE. INCLUIDO IVA.
FORMA DE PAGO	"No Aplica"
PRÓRROGA	"No Aplica"
SUSPENSIÓN	"No Aplica"
REDUCCIÓN	"No Aplica"
OTRA MODIFICACIÓN	"No Aplica"
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 5523 DEL 06 01 2023

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>
Se realizó el evento de cotización para el suministro del servicio BPO por un valor de \$ 2.137.506.466; a la fecha de cierre de evento se logró obtener una propuesta más favorable para la Entidad por valor de \$ 1.682.000.000,01 lo que representó un ahorro de \$ 455.506.465,99. El servicio BPO inicia el día 17 de enero del presente año mediante protocolización del acta de inicio.

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

El artículo 17 de la ley 2052 del 2020 revela la necesidad de que la toma de decisiones respecto a la implementación de las políticas que buscan mejorar la relación entre la ciudadanía y el Estado, sean lideradas desde la alta dirección de las entidades, posicionando este tema como estratégico en la gestión pública, y no como un asunto operativo y de gestión, dado que propende por el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos y el aumento de la confianza hacia el Estado.

La función pública ha definido como responsabilidades del grupo de relacionamiento Estado Ciudadano los siguientes:

“liderar con una visión estratégica el desarrollo de cinco actividades clave:

- i) Identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad.*
- ii) Formular o actualizar el modelo, la estrategia o los lineamientos de interacción con los grupos de valor, en el ámbito del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Mipg).*
- iii) Desarrollar los escenarios de relacionamiento y la interacción con los grupos de valor, en coordinación con las dependencias.*
- iv) Proponer ajustes a la oferta institucional y al relacionamiento con la ciudadanía, en atención a necesidades, expectativas y propuestas de los grupos de valor.*
- v) Hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.”*

Por otra parte, es importante señalar los cuatro escenarios de relacionamiento del estado con la ciudadanía son:

- i) cuando consulta información pública.
- ii) cuando hace trámites o accede a la oferta institucional de la entidad.
- iii) cuando hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas.
- iv) cuando participa en la gestión, proponiendo iniciativas e incidiendo en las políticas o los programas de la entidad, o aportando en la construcción de soluciones a problemáticas públicas.

Por parte de la Entidad se emitió la Resolución 20213040064595 del 31 de diciembre de 2021 que modifica la Resolución 558 de 2020, establece las funciones del Grupo de Relación Estado – Ciudadano, indicando:

“Brindar atención y asesoría a los ciudadanos y/o usuarios, en materia de asuntos de competencia del Ministerio, de acuerdo con sus necesidades y expectativas adecuadamente identificadas y dentro del marco de sus deberes y derechos, conforme a la normatividad vigente, regulaciones y procedimientos aplicables en la entidad...”

Para el cumplimiento de las responsabilidades en los escenarios de interacción definidos por la función pública, desde el Grupo de Relación Estado Ciudadano la Entidad cuenta con:

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

1. Líneas telefónicas: la entidad cuenta con 3 tipos de líneas en las cuales los ciudadanos solicitan orientación de sus trámites, servicios o temas de interés:

- a. Línea 3240800: Esta línea atiende solicitudes de los ciudadanos que en su mayoría de ciudadanos que se comunican desde Bogotá y del exterior.
- b. Línea 018000112042: Esta línea es gratuita para que las personas de cualquier lugar del país puedan comunicarse.
- c. Línea de transparencia 018000110950: Esta línea recepciona denuncias sobre actos no éticos que se presenten al interior del Ministerio de Transporte.

2. Chat: por este medio, los usuarios reciben orientación de manera virtual con agentes reales.

3. Atención presencial: Orientación a la ciudadanía en diferentes sedes del Ministerio, en la actualidad por parte del grupo de Relación Estado – Ciudadano apare de la sede central, se presta el servicio en:

- a. DT ANTIOQUÍA
- b. DT ATLÁNTICO
- c. DT BOLÍVAR
- d. DT CAUCA
- e. DT CÓRDOBA - SUCRE
- f. DT GUAJIRA
- g. DT HUILA
- h. DT NARIÑO
- i. DT NORTE DE SANTANDER
- j. DT SANTANDER
- k. DT VALLE

Es importante señalar que desde las Direcciones Territoriales del Ministerio de transporte y desde el principio de la descentralización de la administración pública, en las DT se realizan atenciones y trámites de cercanía con la población, en especial aquellos trámites que implican alguna gestión de la plataforma del RUNT.

4. Videollamada: a través del computador y con la cámara prendida el usuario recibe orientación, también se realiza el acompañamiento necesario para confirmación de sus citas y para la conexión oportuna de la misma. Así como en la atención presencial, se brinda el servicio en las sedes nombradas con anterioridad.

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

La asignación de agentes técnicos a las DT para la atención de ciudadanos de forma presencial y de videollamadas, ha impactado de forma positiva permitiendo cuantificar la gestión que se ha realizado al momento:

Atención de Video llamadas DT:

MES	EFFECTIVA
Enero	359
Febrero	367
Marzo	393
Abril	382
Mayo	441
Junio	392
Total	2334

Como se demuestra, en el momento se cuenta con atención en 11 Direcciones Territoriales, aunque estas cuentan con funcionarios que apoyen las labores de la Entidad, se hace necesario apoyar la atención a los ciudadanos de forma presencial y por videollamadas en 3 DT adicionales, que serían:

- DT BOYACÁ
- DT CALDAS
- DT MAGDALENA

Agentes Técnicos en la Entidad compradora sede Central

Canal de Videollamada y presencial, sede central:

El canal de atención de videollamada que fue implementado desde el año 2020 con el inicio de la pandemia de la COVID 19 se continuó fortaleciendo e implementando, en el momento es una canal que presenta gran flujo de ciudadanos al mes que desde cualquier parte del país buscan la atención de forma directa por parte de la Entidad.

En el momento contamos con 8 agentes técnicos en la Entidad que realizan la atención por este canal y de forma presencial en la sede central, presentando las siguientes cifras

MES	Videollamadas	Atención Presencial
Enero	819	183
Febrero	841	417

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

Marzo	643	325
Abril	499	274
Mayo	647	326
Junio	633	331
Total	4082	1856

Es importante señalar que el sistema de agendamiento de videollamada y presencial funciona a través de la plataforma web donde los ciudadanos ingresan y lo agendan según la disponibilidad que tengamos de los agentes en la entidad compradora quienes atienden los dos canales lo que conlleva una ocupación de agenda y no permite ocupar nuevos espacios.

RNDC (Registro Nacional de Carga)

A través de la Resolución 377 del 15 de febrero del 2013 se implementa el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), el cual, a través de una plataforma tecnológica se registra las operaciones de despacho de carga, se tiene el acceso a registros y mecanismos de control para el transporte automotor de carga del país.

La operación de esta plataforma genera en ocasiones inquietudes, solicitudes o soporte técnico para la operación del transporte de carga del país el cual funciona 24/7, este soporte es brindado por funcionarios del Ministerio de Transporte suscritos al Grupo de Logística, los cuales brindaban el acompañamiento a los ciudadanos desde sus líneas personales.

El proceso de soporte de RNDC será atendido únicamente por la línea 32408000 correspondiente al centro de contacto y se modificará el horario de atención para que sea de lunes a viernes de 6 am a 10 pm y los sábados de 6 am a 12 pm.

En el momento aunque se cuenta con dos agentes técnicos atendiendo la línea RNDC, la misma presenta un gran flujo de llamadas que hace necesario la adición de dos agentes más, a continuación se presenta el flujo de llamadas entrantes.

MES	EFFECTIVA
ENERO	395
FEBRERO	897
MARZO	930
ABRIL	649
MAYO	775
JUNIO	994
JULIO	1857
Total	6497

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

RNF (Registro Nacional Fluvial)

La Ley 1242 de 2008 “por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones” dispone en el ‘Artículo 1º.Objetivos’ que “(...) tiene como objetivos de interés público proteger la vida y el bienestar de todos los usuarios del modo fluvial, promover la seguridad en el transporte fluvial y en las actividades de navegación y operación portuaria fluvial, resguardar el medio ambiente de los daños que la navegación y el transporte fluvial le puedan ocasionar, desarrollar una normatividad que fomente el uso del modo de transporte fluvial (...)”. Así mismo, en su ‘Artículo 16’ establece que “(...) El Ministerio de Transporte llevará un Registro Nacional en coordinación total y permanente con todos los actores que intervienen en el modo fluvial (...)”.

Así mismo, En virtud del cumplimiento de La Ley 1242 de 2008, el Ministerio de Transporte a través de este proyecto de inversión ha venido desarrollando e implementando la herramienta denominada “Registro Nacional Fluvial -RNF-”. Este es un sistema o herramienta informática que busca el mejoramiento de la navegabilidad en los ríos, el uso eficiente de la información, el control de operaciones fluviales por medio de la interacción entre los usuarios del sistema a través de la plataforma de una manera rápida y confiable.

El RNF, captura información de distintos actores, entre ellos el propio Ministerio de transporte a través del grupo acuático de la Subdirección de Transporte y las Inspecciones Fluviales, y las empresas autorizadas para la operación de prestación del servicio de pasajeros y carga. Esta información que maneja el sistema es referente a la matrícula y expedición de patentes de navegación de embarcaciones, información sobre propietarios y características técnicas de las embarcaciones, expedición de permisos de tripulantes, personas encargadas de tripular las embarcaciones y los cargos que desempeñan, información de las habilitaciones y permisos de operación otorgados a las empresas para prestar servicio público de transporte fluvial, licencias de los tripulantes de embarcaciones que desempeñan cargos de mayor nivel dentro de la tripulación de las embarcaciones, como Capitán, Piloto, Contramaestre, Maquinista y Timonel, registro del zarpe de las embarcaciones del cual se obtiene número de viajes, origen - destino, número de pasajeros movilizados, número de toneladas de carga movilizadas y tipo de producto. Convirtiéndose esta información en insumo técnico y estadístico relevante para la toma de decisiones de ejecución y formulación de política pública.

La línea RNF es atendida desde el grupo de Relación Estado Ciudadano desde el mes de mayo del presente año, cuenta en el momento con la atención de un agente técnico, lo que hace necesario la adición de un agente que apoye la atención de la línea ya que presenta el siguiente movimiento.

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

MES	EFFECTIVA
MAYO	95
JUNIO	103
JULIO	144
Total	342

Productos nuevos a adicionar:

Agentes en la Entidad Compradora

Los agentes en la Entidad compradora estarán distribuidos de la siguiente forma.

Direcciones Territoriales	3
Línea RNF	1
Línea RNDC	2

Como se observa se requieren adicionar 6 agentes en la Entidad compradora de acuerdo a la necesidad descrita en los puntos anteriores.

Agentes en Direcciones Territoriales

En el momento y basados en el principio de descentralización, existe la necesidad de extender el apoyo para la atención a los ciudadanos de forma presencial y digital por el servicio de video llamada para los ciudadanos que demande los servicios de las siguientes direcciones territoriales

- DT BOYACÁ
- DT CALDAS
- DT MAGDALENA

Por otra parte es importante señalar que en la modificación 1 de la presente orden de compra adiciono a 8 agentes para direcciones territoriales por 6.5 meses, los cuales vencen a el 15 de agosto y son necesarios llevarlos hasta el 30 de Diciembre con el objetivo de continuar con la prestación del servicio descrito.

Plataforma de Centro de Contacto para Agente.

Esta plataforma será utilizada por los 3 agentes en sitio que serán adicionados para la atención de las solicitudes de RNDC y RNF.

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

De igual forma es importante señalar la necesidad de adicionar las 8 plataformas que fueron contratadas en la primera modificación para los agentes adicionados para las DT, es decir prorrogar las 8 plataformas que vencen el 15 de agosto hasta el 30 de Diciembre.

Licenciamiento Microsoft Office

Los agentes técnicos que se asignaran a las mesas de ayudas descritas necesitan utilizar herramienta office para el trámite y diligenciando de PQRSD que son solicitadas por los ciudadanos.

Por otra parte se requiere dar continuidad a las 8 herramientas que inicialmente fueron contratados hasta el mes de agosto.

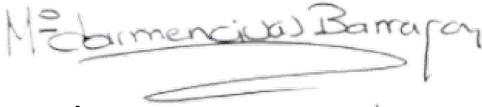
En resumen, se requiere:

Descripción	Total
bpo02--2 - IT-BPO-26-46 Agente en la Entidad Compradora o Back Office Agente técnico Jornada Ordinaria Plata Zona 1	\$ 105.300.160
bpo02--4 - IT-BPO-47-1-Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Omnicanal	\$ 5.683.149
bpo02--7 - IT-BPO-62-43 Componentes complemento Puesto de Trabajo Licenciamiento Microsoft Office	\$ 1.737.523
bpo02--2 - IT-BPO-26-46 Agente en la Entidad Compradora o Back Office Agente técnico Jornada Ordinaria Plata Zona 1	\$ 30.837.904
bpo02--2 - IT-BPO-26-46 Agente en la Entidad Compradora o Back Office Agente técnico Jornada Ordinaria Plata Zona 1	\$ 15.042.880
bpo02--7 - IT-BPO-62-43 Componentes complemento Puesto de Trabajo Licenciamiento Microsoft Office	\$ 488.678
bpo02--2 - IT-BPO-26-46 Agente en la Entidad Compradora o Back Office Agente técnico Jornada Ordinaria Plata Zona 2	\$ 46.256.856
bpo02--4 - IT-BPO-47-1-Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Omnicanal	\$ 2.131.181
Sub Total	\$ 207.478.331,20
Iva	\$ 39.420.882,93
Total	\$ 246.899.214,13

Así las cosas, el valor final de la orden de compra será de \$ **2.384.405.282** el cual se encuentra por debajo del 50% del valor de la orden

ANEXOS	- CDP 10223 del 2023 - Cotización servicios BPO
---------------	--

 MINISTERIO DE TRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

FIRMA  MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN Coordinadora del Grupo de Relación Estado - Ciudadano



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjhernanv

Jaime Hernandez Vargas

Unidad ó Subunidad

24-01-01-000

MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-08-10-10:04 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5523	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	835.258.698,00	Valor Total Operaciones:	1.324.153.163,79		Valor Actual.:	2.159.411.861,79	Saldo x Comprometer:	21.905.794,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5523	Fecha Registro:	2023-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2023-05-24	835.258.698,00	-0,01			
					Total:	835.258.698,00	-0,01	835.258.697,99	0,00	0,00
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499055-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2023-01-06	0,00	250.089.196,00			
					Total:	0,00	250.089.196,00	250.089.196,00	0,00	0,00
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2023-05-26		-398,20			
					2023-08-10		21.905.794,00			
					2023-01-06	0,00	1.052.158.572,00			
					Total:	0,00	1.074.063.967,80	1.074.063.967,80	21.905.794,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BPO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA PARTICIPACIÓN, ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD
---------	---

SE ADICIONA CDP POR \$21,905,794,00 SEGÚN SOL 649

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjhernanv Jaime Hernandez Vargas
Unidad ó Subunidad 24-01-01-005 MINTRANSPORTE - ADMINISTRACION
Ejecutora Solicitante: GERENCIAL DEL RUNT
Fecha y Hora Sistema: 1/06/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	10223	Fecha Registro:	2023-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-005 MINTRANSPORTE - ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	225.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	225.000.000,00	Saldo x Comprometer:	225.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10223	Fecha Registro:	2023-06-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 MINTRANSPORTE- ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT	C-2410-0600-9-0-2410002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL	Nación	16	SSF						
					Total:	225.000.000,00	0,00	225.000.000,00	225.000.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BPO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA PARTICIPACIÓN, ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD									

Augusto Yara Ruiz

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjhernanv Jaime Hernandez Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-18-10:53 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 5523 de fecha 2023-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	11323	Fecha Registro:	2023-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	1.682.000.000,01	Valor Total Operaciones:	477.411.861,78			Valor Actual:	2.159.411.861,79	Saldo x Obligar:	1.138.360.744,94				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900011395	Razón Social:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	59645410178	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	72167924	Nombre:	VICTOR MANUEL ARMELLA VELASQUEZ			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	103764 CTTO 005	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-01-13
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499053-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF	2023-03-27	683.423.209,33	151.835.488,66						
					Total:	683.423.209,33	151.835.488,66	835.258.697,99	91.066.085,69				
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499055-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF	2023-03-27	98.253.707,34	151.835.488,66						
					Total:	98.253.707,34	151.835.488,66	250.089.196,00	173.979.628,90				

002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	C-2499-0600-28-0-2499062-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS USUARIOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
					2023-03-27	900.323.083,34	151.835.090,46		
					2023-08-18	0,00	21.905.794,00		
					Total:	900.323.083,34	173.740.884,46	1.074.063.967,80	873.315.030,35

Objeto:	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BPO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA PARTICIPACIÓN, ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD
----------------	---

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
004	MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-01-31	1.682.000.000,01	660.948.883,16
004	MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	477.411.861,78	477.411.861,78

SE ADICIONA RP POR \$21,905,794,00 SEGÚN MODIFICATORIA CTTO 005



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjhernanv Jaime Hernandez Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-01-01-005 MINTRANSPORTE - ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-18-11:16 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 10223 de fecha 2023-06-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	14423	Fecha Registro:	2023-08-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-01-01-005 MINTRANSPORTE - ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	224.993.420,13	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	224.993.420,13	Saldo x Obligar:		224.993.420,13			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900011395	Razón Social:	BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	59645410178	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	36953333	Nombre:	ANGELA MARIA PANTOJA MORALES			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	ADICION 103764 CTTO 005	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-08-18
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
006 MINTRANSPORTE-ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT	C-2410-0600-9-0-2410002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN EL SECTOR TRANSPORTE - ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL	Nación	16	SSF									
							224.993.420,13	0,00					
Total:							224.993.420,13	0,00	224.993.420,13	224.993.420,13			

Objeto: ADICION OC 103764 CTTO 005 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BPO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA PARTICIPACIÓN, ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE TRÁMITES Y SE

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
005	ADMINISTRACION GERENCIAL DEL RUNT	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2023-12-31	224.993.420,13	224.993.420,13
						NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	69765	4	21006976500004
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
01305 - CALI	Desde: 00 : 00 del día 13/1/2023 Hasta: 24 : 00h del día 31/12/2026	25/08/2023		

Tomador: BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	C.C. O NIT: 9000113956
Dirección: CARRERA 17 164 -25	Ciudad: BOGOTA D.C
Afianzado: BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS	C.C. O NIT: 9000113956
Dirección: CARRERA 17 164 -25	Ciudad: BOGOTA D.C
Asegurado: MINISTERIO DE TRANSPORTE	C.C. O NIT: 8999990554
Beneficiario: MINISTERIO DE TRANSPORTE	C.C. O NIT: 8999990554
Intermediario	
31777-SUASESOR LTDA SUASESOR LTDA	

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VL.R. Asegurado	VL.R. Prima
1462 - CUMPLIMIENTO ESTATAL	2023/08/16	2024/12/31	357,660,792.26 COL\$	102,074.22 COL\$
1465 - PRESTACIONES SOCIALES ESTATAL	2023/08/16	2026/12/31	119,220,264.09 COL\$	83,404.58 COL\$
1466 - CALIDAD DEL SERVICIO ESTATAL	2023/08/16	2024/12/31	238,440,528.17 COL\$	68,049.48 COL\$

Valor Asegurado Total 715,321,584.52 COL\$

El presente seguro está sujeto a exclusiones y limitaciones de cobertura que se describen y se definen detalladamente en las condiciones generales del contrato de seguro y en las de cada uno de sus amparos adicionales.

Para mayor información contáctenos al e-mail pagos.clientes@chubb.com

Salvo disposición legal o contractual en contrario, el pago de la prima deberá hacerse a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

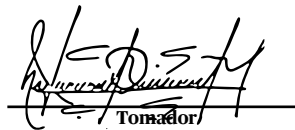
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

La terminación automática del presente seguro por mora en el pago de la prima, operará si a los 90 días siguientes a la emisión del mismo, aún no se ha efectuado el pago correspondiente, entendiéndose este término como el plazo pactado en contrario a lo dispuesto en el artículo 1066 del Código de Comercio.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 0926B87258

De acuerdo con lo señalado por la Resolución 42 de 2020, los adquirentes de los servicios deberán suministrar una cuenta de correo electrónico para la recepción de las correspondientes facturas electrónicas que se expidan con ocasión del servicio prestado. El no suministro de esta información no exime el deber de pago en los términos señalados por este contrato y la Ley. Ingrese a www.chubb.com/co opción Servicios en línea y allí podrá descargar su factura electrónica (aplica para emisiones con fecha posterior a 01-10-2020). En todo caso, su factura electrónica podrá ser solicitada a través del siguiente correo electrónico emisionfacturacionelectronica.co@chubb.com

Valor Prima	253,528.28 COL\$
Gastos Exped.	12,000.00 COL\$
I.V.A.	50,450.37 COL\$
Total a Pagar	315,978.65 COL\$


Tomador
Chubb Seguros Colombia S.A.

TOMADOR BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS

☐ Citibank Cta Ahs. 5019884025	☐ BanColombia Cta Cte 04802651807	☐ Davivienda Cta Cte 516990066
☐ Grupo Éxito Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax y Super Inter		

También puede realizar el pago en línea a través de nuestra página web www.chubb.com.coPara mayor información contáctenos por el e-mail pagos.clientes@chubb.com

Spire BarCode Evaluation Version



(415)0000007316843(8020)21006976500004(3900)0000000000(96)00000000

(415)0000007316843(8020)21006976500004(3900)0000000000(96)00000000

Cupón de Pago

Referencia de Pago: 21006976500004

Nit 860.026.518-6

Forma de Pago

Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	69765	4	21006976500004 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
05 - CALI	Desde: 00:00h del día 16/8/2023 Hasta: 24:00h del día 31/12/2026	25/08/2023		

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 103764, CUYO OBJETO ES:

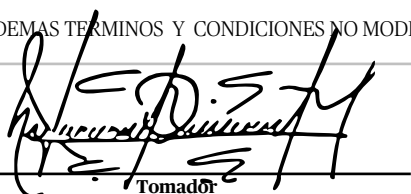
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS BPO PARA FORTALECER LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SOLICITUDES, LA PARTICIPACIÓN, ACCESIBILIDAD E INTERACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL MONITOREO DE LOS REQUERIMIENTOS SOBRE TRÁMITES Y SERVICIOS, QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD DE LOS CANALES DE ATENCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LENGUAJE CLARO EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA FECHADA 21 MARZO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA IGUAL.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y TENIENDO EN CUENTA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA FECHADA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA IGUAL.


Tomador


Chubb Seguros Colombia S.A.



CHUBB®

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

07/09/2020-1305-P-05-CLACHUBB20180007-D00I

07/09/2020-1305-NT - 05-SURNTCHUBBSEGo45

1. AMPAROS

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (CONTRATANTE), SIN EXCEDER EL LÍMITE DE LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDIENTES A CADA COBERTURA, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA; CUBRIENDO CON ELLOS LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE, CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL TOMADOR (CONTRATISTA), COMO CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO, IMPUTABLE A DICHO CONTRATISTA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. POR ENDE, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE (ASEGURADA) NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS AMPAROS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE INDICAN:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ EL VALOR DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL

CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO:

1.2.1 TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.2 CUANDO SE PRESENTE CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

1.2.3 POR LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.

1.2.4 ESTE AMPARO COMPRENDE EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

1. LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO
2. EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
3. LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN, TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO APLICARÁ A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DECLARADA EN FIRME MEDIANTE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS ENCUENTREN SU ORIGEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, Y SIEMPRE QUE TALES OBLIGACIONES ESTÉN RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (EL ASEGURADO).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA **ECONÓMICA EXIGIBLE A LA COMPAÑÍA** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS EN LOS CUALES SE CUENTE CON UN PLAZO MAYOR A 5 AÑOS, Y APLIQUE LA DIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA, LA ASEGURADORA TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR SI NO GARANTIZA LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, 6 MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA ACCEDER A LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE LA SIGUIENTE FORMA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011,

Y GARANTIZANDO EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN QUE LE ASISTE AL CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA,

- 5.1 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.2 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- 5.3 POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA AFIANZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA ASEGURADORA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE TALES ACREENCIAS.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL MONTO DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL AFIANZADO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- 7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
- 7.2. PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.
- 7.3. PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3 ., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIAS DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN INDICADA EN ESTE CLAUSULADO EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN

VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. -LA COMPAÑÍA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA, Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A AMPARAR LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL AFIANZADO Y EL ASEGURADO BENEFICIARIO. MIENTRAS LA ASEGURADORA NO ACEPTE EXPRESAMENTE CUBRIR LAS VARIACIONES DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y/O DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALMENTE CUBIERTAS, SE ENTENDERÁ QUE LOS PERJUICIOS DERIVADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE TALES MODIFICACIONES, NO ESTÁN AMPARADOS.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO QUE LA COMPAÑÍA ACEPTÉ EL RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES, SE GENERARÁ EL COBRO ADICIONAL DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

10. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. POR ENDE, LA ASEGURADORA TENDRÁ ACCIÓN CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LO QUE HAYA PAGADO POR EL.

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO, TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI TAL ABSTENCIÓN IMPLICA LA IMPOSIBILIDAD QUE LA ASEGURADORA PUEDA EJERCER SU DERECHO A LA SUBROGACIÓN, LA ENTIDAD ASEGURADA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA

LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

11. CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA Y GARANTE.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRASFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS SOBRE EL MISMO CONTRATO AMPARADO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE PÓLIZA.

16. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVO SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER LAS SUMAS ASEGURADAS BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

18. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.

Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico

Bogotá D.C., Colombia.

Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.

PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164

Fax: (571) 6108164

e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com

Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

Chubb Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **69765/4** cuyo afianzado es **BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS** Asegurado y Beneficiario **MINISTERIO DE TRANSPORTE** expedida por la compañía en **2023/08/25** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 25 de agosto de 2023



Chubb Seguros Colombia S.A.
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Teléfono 3190300
Fax 3190304
Bogotá D.C